

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de **INSTITUTO DE FINANZAS CASTILLA LA MANCHA S.A. (Sociedad Unipersonal)**:

1. Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la Sociedad **INSTITUTO DE FINANZAS CASTILLA LA MANCHA S.A. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad Dominante) y su Sociedad Dependiente (el Grupo)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo, a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 4 de la memoria consolidada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Párrafo de énfasis.

Llamamos la atención sobre lo indicado en las notas 4.e y 23 de la memoria consolidada adjunta, en las que se describe una incertidumbre, en referencia a la situación vinculada con la aparición del COVID-19 que ha supuesto la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, del Ministerio de la Presidencia, así como al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Grupo se ha visto obligada a tomar medidas de adaptación, que podrían afectar, de forma relevante, a la actividad.

En este sentido, y, teniendo en cuenta que existe una incertidumbre manifiesta que podría afectar a múltiples factores, y al funcionamiento, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y de la Sociedad Dependiente no pueden hacer una valoración o estimación razonable de las consecuencias que dicha situación podría desencadenar en el entorno. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

4. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado como aspectos más relevantes de la auditoría, que se deben comunicar en nuestro informe, los siguientes:

4.1 Deudas con el accionista único

El Grupo pertenece a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el que mantiene saldos acreedores, muy significativos, por importe por importe de 105.762.455 euros a 31 de diciembre de 2019.

Debido a la importancia y concentración de los saldos y transacciones con partes vinculadas, y al hecho de que las operaciones del Grupo se encuentran condicionadas por lo criterios y políticas establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es por lo que hemos considerado este aspecto como relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar este aspecto han incluido, entre otros, la obtención y el análisis de la documentación facilitada por el Grupo para soportar que las condiciones aplicadas a dichas operaciones son razonables respecto de las que podrían aplicarse entre partes independientes. Asimismo, hemos aplicado procedimientos sustantivos de confirmación sobre la totalidad del saldo acreedor con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Además, hemos procedido a la verificación de la información y desgloses incluidos en las notas 15.1 y 20 de la memoria adjunta en relación con este aspecto.

4.2 Recuperación de créditos con terceros y otras partes vinculadas

La Sociedad Dominante mantiene al cierre del ejercicio créditos concedidos a terceros por importe de 97.887.273 euros. En este contexto, es necesario la aplicación de un juicio significativo por parte de la Dirección de la Sociedad Dominante en la evaluación de la recuperabilidad de dichos créditos.

Por ello la Dirección tiene en cuenta tanto la probabilidad de impago de los mismos, como el momento y la cuantía en la que se esperan cobrar. Para evaluar la probabilidad de incumplimiento de un deudor, la Sociedad Dominante, se basa, entre otros factores, en el cumplimiento en el pasado de acuerdos de pago establecidos, en su caso. Estas estimaciones incluyen, por su propia naturaleza, un grado de incertidumbre significativo por lo que esta cuestión ha sido considerada uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo de auditoría ha incluido entre otros procedimientos la realización de una evaluación crítica de la razonabilidad de las principales hipótesis empleadas por la Dirección para la realización de la citada evaluación, incluyendo la realización de procedimientos sustantivos de confirmación de terceros y vinculados sobre un porcentaje representativo de la totalidad del saldo de los créditos al cierre del ejercicio. Por otro lado, se ha procedido al análisis de la documentación soporte de dichos créditos. Además, hemos verificado que las notas 5.f y 9.2 de la memoria incluyen los desgloses e información necesarios en relación con este aspecto.

4.3 Valoración del inmovilizado material asociado a plantas fotovoltaicas

El Grupo tiene recogidos deterioros sobre el inmovilizado material por importe de deterioros sobre el inmovilizado material por importe de 5.966.760 euros, que fueron recogidos en ejercicios anteriores.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, el Grupo evalúa al cierre de cada ejercicio si se ha producido algún indicador de posible deterioro o alguna evidencia de cambios en los hechos o circunstancias que dieron origen a los deterioros registrados y, en su caso, cambios en la regulación u otros que pudieran modificar las expectativas de flujo de caja futuros. La recuperabilidad de las inversiones en el activo fijo asociado a las plantas generadoras de energía fotovoltaica constituye un área que exige la realización de juicios y estimaciones significativas. Por este motivo la situación descrita ha sido considerada como un aspecto relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar este aspecto han consistido, entre otros, la evaluación de la metodología e hipótesis aplicados por el Grupo, y en particular, las relacionadas con la potencia de energía producida en próximos ejercicios y gastos relacionados con la misma.

En concreto hemos evaluado la razonabilidad de la tasa de descuento aplicada y la consistencia de las hipótesis empleadas tanto con la información histórica como con la regulación actual del mercado de la energía, realizándose asimismo análisis de sensibilidad respecto de aquellas hipótesis con mayor efecto sobre la determinación del valor recuperable de los activos. Por último, hemos evaluado la información y desglose incluidos en las notas 5.c y 7 de cuentas anuales consolidadas adjuntas que en relación con este aspecto resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable aplicable.

4.4 Valoración de inmuebles en el inmovilizado material

El Grupo mantiene un inmueble utilizado como sede social de la Sociedad Dependiente cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2019 asciende a 2.454.234 euros y se encuentra registrado en el epígrafe de inmovilizado material.

El Grupo ha utilizado terceros ajenos como expertos para determinar el valor razonable de dicho activo. Dichos expertos tienen la experiencia necesaria y utilizan metodologías y estándares de valoración ampliamente usados en el mercado. Esta cuestión representa un aspecto relevante dado que requiere el uso de estimaciones con un grado de incertidumbre significativa.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención del informe de valoración de los expertos contratados por la Sociedad Dependiente para la valoración de dicho inmueble, evaluando la competencia, capacidad y objetividad de los mismos, así como la adecuación de su trabajo para que sea utilizado como evidencia de auditoría. En este sentido hemos analizado y concluido sobre la razonabilidad de los procedimientos y metodología de valoración utilizada por los expertos contratados por la Dirección. Además, hemos evaluado la información y desglose incluidos en las notas 5.c y 7 de cuentas anuales consolidadas adjuntas que en relación con este aspecto resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable aplicable.

5. Otra información: Informe de gestión.

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

6. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales consolidadas.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante (los administradores) es el responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

7. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P
Nº R.O.A.C. S-1213

Enrique Nistal García

Auditor de Cuentas

Nº ROAC: 23.282

En Madrid, a 31 de julio de 2020